



**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE SABANETA INDESA**

**RESOLUCIÓN EXTERNA N° 007
22 DE FEBRERO DE 2022**

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE USO, ADMINISTRACIÓN,
MANTENIMIENTO Y PRESTAMO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE HACEN
PARTE DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS ADSCRITAS AL INSTITUTO PARA EL
DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.**

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al Gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.
2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre, y por ende se debe procurar crear programas deportivos y apoyar a todas las personas que habitan en el municipio de Sabaneta.
3. Que, El artículo 1° de la Ley 181 de 1995, establece dentro de los objetivos generales el patrocinio de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
4. Que, para promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la Nación, los Departamentos y los Municipios están en la obligación de realizar las inversiones económicas necesarias.
5. Que, se hace necesario reglamentar la utilización del uso de los escenarios deportivos adscritos a las unidades deportivas administradas por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA; haciendo más fácil su administración, permitiendo mayor control y eficiente utilización por parte de la comunidad.



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia

www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



6. Que, dada la importancia de los escenarios deportivos para la construcción de la sociedad y su bienestar, es menester estimular a la comunidad para que dé un buen y correcto uso a los escenarios deportivos y de esta manera fortalecer el sentido de pertenencia por los recursos que se ponen a disposición de la comunidad.
7. Que, la ley 1523 de 2012, expedida por el Congreso de Colombia, "adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".
8. Que, la Resolución No 77 DE 2021, expedida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL: "por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas".
9. Que, la resolución 1687 de 2021 del ministerio de salud y protección social, modifico la resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitido en lugares o eventos masivos, públicos o privados.
10. Que, la Ley 1801 de 2016, expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
11. Que, la ley 1575 de 2012, establece la Ley General de Bomberos de Colombia.
12. Que, el decreto 297 de 2018, expedido por el alcalde municipal de Sabaneta, modifica el decreto 154 de 2004, por el cual, se reglamenta la realización de actividades que involucran aglomeraciones de publico complejas y se crea el comité de Aglomeraciones de Público en el municipio de Sabaneta.
13. Que, el decreto 262 de 2020, expedido por el alcalde municipal de Sabaneta, adopta el plan municipal de gestión del riesgo de desastres.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el siguiente reglamento de uso de los escenarios deportivos administrados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA.



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



REGLAMENTO DE USO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO SEGUNDO: El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, cuenta con diferentes escenarios deportivos abiertos al público, para el desarrollo de actividades deportivas, competitivas y aprovechamiento del tiempo libre.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVO: Fortalecer el buen uso y el aprovechamiento de los diferentes escenarios deportivos administrados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, con el fin de crear procedimientos para dar adecuado uso a las instalaciones permitiendo así, el disfrute, goce y seguridad, dentro de las instalaciones, de igual manera, garantizar el buen estado de los mismos en términos de calidad, cuidado y mantenimiento de las instalaciones.

ARTÍCULO CUARTO: RECOMENDACIONES GENERALES. Para acceder a los escenarios e instalaciones en los cuales se prestan los servicios ofrecidos por el INDESA, será necesario tanto para los instructores, profesores, entrenadores, deportistas, usuarios, y público en general, dar cumplimiento al presente reglamento, con el fin de garantizar la seguridad, y el disfrute de los espacios en condiciones óptimas para todos.

Los escenarios deportivos son espacios para el sano esparcimiento y el disfrute de las actividades físicas y culturales, en los que deben predominar el respeto por los demás y la tolerancia. Por lo tanto, se deben evitar situaciones de agresión física o verbal, daños a la infraestructura o a terceros, dentro de las instalaciones de las unidades deportivas, para evitar alteraciones internas y externas al orden público y permitir un ambiente de tolerancia y respeto hacia los demás.

Así mismo, tener en cuenta las siguientes recomendaciones generales:

- Guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, evitar las conductas que vayan en contra del decoro, la moral y las buenas costumbres.
- El uso de los escenarios deportivos podrá ser autorizado para préstamo de acuerdo a la solicitud que se presente y al análisis de conveniencia que se haga por parte de la INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.
- Los niños menores de edad que utilicen los escenarios deportivos, deben estar acompañados de un adulto responsable de su cuidado.
- Cualquier conducta irregular o falta a las normas de compromiso, deterioro, daños, causados dentro de las instalaciones y mal uso de los espacios deportivos será objeto de suspensión del permiso y se deberá asumir económicamente los daños por parte del autorizado.



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia

www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



- Quienes utilicen los escenarios deportivos, deben hacer un uso racional de los espacios y de los servicios públicos que se ofrecen en los camerinos e instalaciones sanitarias.
- Las personas autorizadas para el uso del escenario deportivo, deberá colaborar y contribuir con el aseo y limpieza del escenario como parte de la corresponsabilidad de uso, dicha contribución será pactada con la institución para el deporte y la recreación.
- Acatar constantemente las recomendaciones del personal del escenario.
- Las personas o deportistas que pretendan hacer uso de los escenarios, deberán estar afiliados al servicio médico (Sisbén, EPS o medicina prepagada) y demostrar su afiliación a través de un certificado o carne y presentar su documento de identidad en el momento del hacer uso del escenario.
- Abstenerse de realizar la práctica deportiva o cultural si por factores climáticos (Lluvia, tormentas eléctricas) o técnicos puedan generar lesiones deportivas o incidentes dentro del escenario.
- Llenar la solicitud de uso de instalaciones con anterioridad para hacer uso de la instalación deportiva
- Los horarios de uso autorizado deberán ser respetados de manera precisa por los organizadores de los eventos deportivos o culturales, ello con el fin de evitar retrasos en la programación general del escenario deportivo.
- Los escenarios deportivos son espacios libres de humo y de licor, por lo tanto, está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillo o sustancias psicoactivas; no se permitirá el ingreso de sustancias alucinógenas o personas bajo el efecto de las mismas.
- No se permite el ingreso de mascota en las instalaciones deportivas, a excepción de los que sirven de guías para una discapacidad visual.
- Se prohíbe La entrada de patines, monopatines, bicicletas o cualquier otro tipo salvo en los lugares autorizados o destinados a tal fin.
- No se permite parquear vehículos dentro de los escenarios, sólo en los espacios designados para ello; el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, no se hace responsable por hurto, pérdida, daño o deterioro de un vehículo o motocicleta o algún elemento contenido en los mismos.
- Se prohíbe a los usuarios de los escenarios deportivos el ingreso de elementos de vidrio, fuegos artificiales o aerosoles, se prohíbe, además, rayar, pintar, marcar o realizar cualquier tipo de grafiti; adicionalmente, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de arma (armas de fuego, armas cortopunzantes, contundentes, etc.). En caso de sorprenderse a alguien con este tipo de elementos se notificará a la autoridad competente. El ingreso de los mismos y los daños causados al escenario generará la responsabilidad exclusiva del autorizado.



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



ARTÍCULO QUINTO: El INDESA no se hace responsable por objetos personales olvidados o perdidos dentro de los escenarios deportivos, tampoco de los vehículos, motos o bicicletas ubicados dentro o fuera de las instalaciones de las unidades deportivas, así mismo, está prohibido encargar el cuidado de cualquier objeto o pertenencia al personal del Instituto o al personal de la empresa de seguridad.

ARTÍCULO SEXTO: HORARIOS. El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, está facultado para establecer los horarios de servicio de los escenarios deportivos Municipales a su cargo.

Estos horarios son susceptibles de ser ajustados por el administrador del escenario en el momento que advierta perjuicio a la tranquilidad y seguridad de la comunidad, además, del evento a realizarse.

La asignación de horarios se determina de acuerdo con las siguientes prioridades deportivas y culturales:

- Actividades deportivas: Torneos oficiales programados y entrenamientos de las selecciones.
- Actividades culturales, eventos programados por la Administración.
- Celebraciones culturales.
- Servicios especiales.

En los tabloneros de anuncios de las instalaciones, en lugar visible, estará expuesta para conocimiento de los usuarios la siguiente información:

- Horario de apertura y cierre de las instalaciones.
- Horario disponible para uso de las diversas instalaciones.
- Condiciones de uso específicas de las diferentes instalaciones.
- Tabla de tarifas vigentes.
- Aviso de incidencias o modificaciones en el servicio.
- Información necesaria sobre el conjunto de servicios que se ofrecen.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TIPOS DE ESCENARIOS Y HORARIOS ESPECÍFICOS: El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, tiene bajo su administración diferentes escenarios que se detallan a continuación:

INDESA ZONA SUR:

Esta unidad se encuentra disponible en el horario de 6:00 am a 10:00 pm.

- Cancha de fútbol sintética.
- Coliseo cubierto (baloncesto, voleibol y fútbol sala).
- Piscina semi olímpica.
- Cancha de tenis.
- Gimnasio.



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia

www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



INDESA ZONA NORTE:

Esta unidad se encuentra disponible en el horario de 6:00 am a 10:30 pm.

- Cancha de futbol sintética.
- Coliseo cubierto (voleibol, baloncesto, futbol sala, hockey).
- Pista de patinaje.
- Skate- park.
- Gimnasios

ZONA MARIA AUXILIADORA:

Esta unidad se encuentra disponible en el horario de 8:00 am a 10:00 pm.

- Cancha de futbol sintética.

ZONA LA DOCTORA:

Esta unidad se encuentra disponible en el horario de 8:00 am a 10:00 pm.

- Cancha de futbol sintética.
- Gimnasio al aire libre

ZONA PAN DE AZUCAR:

Esta unidad se encuentra disponible en el horario de 7:00 am a 10:30 pm.

- Cancha de futbol sintética.
- Gimnasio comunitario.
- Placa polideportiva.

ZONA CENTRO:

Esta unidad se encuentra disponible en el horario de 7:00 am a 10:00 pm

COLISEO ADALBERTO LOPERA

- Baloncesto.
- Voleibol.
- Tenis de mesa.

CANCHA DE VOLEY PLAYA

De acuerdo a la programación de entrenamientos

SALÓN DE PESAS

De acuerdo a la programación de entrenamientos



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



CAPITULO II REGLAMENTO DE USO PARA CADA ESCENARIO

CANCHA DE FÚTBOL SINTÉTICA

ARTÍCULO OCTAVO: Las canchas de futbol acondicionada con la característica de sintéticas, se encuentran ubicadas en INDESA Zona Norte, INDESA Zona Sur, Zona María Auxiliadora, Zona La doctora y Zona Pan de Azúcar.

ARTÍCULO NOVENO: Para la correcta utilización del escenario se deberán seguir las siguientes reglas:

- Hacer uso de la indumentaria adecuada incluyendo: ropa adecuada y los zapatos para césped sintético, en su defecto, guayos sin tache metálico y elementos de protección como canilleras o espinilleras.
- No consumir alimentos, chicles, ni bebidas dentro del campo deportivo.
- No consumir alcohol, cigarrillo o sustancias psicoactivas dentro de las canchas ni en las zonas comunes de las unidades deportivas.
- No utilizar elementos de ignición o chispa dentro del campo deportivo.
- Se permite la hidratación, evitando desechar residuos sólidos o líquidos sobre la grama, procurando al momento de retirarse no dejar ningún elemento en la cancha.
- No utilizar envases de vidrio que puedan ocasionar accidentes o poner en peligro la integridad de los usuarios de los escenarios deportivos.
- Dejar el escenario limpio y libre de basuras o elementos que puedan causar un accidente.
- En caso de encontrar el campo en condiciones inadecuadas favor reportarlo al personal de vigilancia o al personal de la oficina de administración escenarios deportivos.
- Respetar el horario de inicio y finalización de la actividad deportiva, aun habiendo empezado su práctica tarde, el horario asignado debe respetarse a la hora en punto.
- El uso de los cuartos de baño asignados o los camerinos se realizará siguiendo las normas de higiene y buenas costumbres, no está permitido cambiarse, permanecer en ropa interior y/o desnudarse dentro del campo de juego.
- Todos los usuarios deben realizar el proceso de préstamo de escenarios sin excepción y contar con la autorización previa de la oficina de administración de escenarios.
- Reportar situaciones que pongan en peligro la integridad de los usuarios o los deportistas, al personal del Instituto o a las autoridades competentes.
- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad adoptados para prevenir la propagación de virus.



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia

www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



PLACAS O COLISEOS POLIDEPORTIVOS

ARTÍCULO DÉCIMO: El uso de las placas o coliseos polideportivos ubicados en las diferentes unidades deportivas se reglamentará de la siguiente forma:

- No se debe dañar, saltar, empujar o cargar el cerramiento perimetral.
- Vestir trajes deportivos apropiados para la práctica de la disciplina deportiva.
- No colgarse de los aros de baloncesto.
- No colgarse de las porterías.
- No colgarse de la red de voleibol.
- Proteger la malla de los aros y las porterías.
- No ingresar alimentos a las canchas.
- No consumir alcohol, cigarrillo o sustancias psicoactivas dentro de las canchas ni en las zonas comunes de las unidades deportivas.
- No utilizar envases de vidrio que puedan ocasionar accidentes o poner en peligro la integridad de los usuarios de los escenarios deportivos.
- No realizar actividades contrarias a las prácticas deportivas para las que está destinado el escenario.
- No está permitido el ingreso de mascotas a los escenarios deportivos a excepción de los perros lazarillo.
- Dejar el escenario limpio y libre de basuras o elementos que puedan causar un accidente.
- En caso de encontrar el campo en condiciones inadecuadas favor reportarlo al personal de vigilancia o al personal de la oficina de administración escenarios deportivos.
- Respetar el horario de inicio y finalización de la actividad deportiva, aun habiendo empezado su práctica tarde, el horario asignado debe respetarse a la hora en punto.
- El uso de los cuartos de baño asignados o los camerinos se realizará siguiendo las normas de higiene y buenas costumbres, no está permitido cambiarse, permanecer en ropa interior y/o desnudarse dentro del campo de juego.
- Todos los usuarios deben realizar el proceso de préstamo de escenarios sin excepción y contar con la autorización previa de la oficina de administración de escenarios.
- Reportar situaciones que pongan en peligro la integridad de los usuarios o los deportistas, al personal del Instituto o a las autoridades competentes.
- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad adoptados para prevenir la propagación de virus.

PISTA DE PATINAJE

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El uso de la pista de patinaje ubicada en la unidad deportiva Zona Norte se reglamentará de la siguiente forma:

- Los usuarios menores de 12 años deberán estar acompañados en todo momento por un adulto responsable.



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
CI 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



- El uso de patines es obligatorio dentro de la pista de patinaje. Se debe verificar que los patines se encuentren en buen estado y ajustados en todo momento.
- Se encuentra prohibido sentarse o acostarse en el área de patinaje.
- Respetar el sentido de circulación de la pista.
- Utilizar la indumentaria correspondiente para la práctica del deporte de patinaje, incluyendo, los elementos de protección como coderas, rodilleras, casco y guantes.
- Se prohíbe realizar maniobras temerarias o imprudentes.
- No ingresar alimentos a la pista.
- No consumir alcohol, cigarrillo o sustancias psicoactivas dentro de la pista ni en las zonas comunes de las unidades deportivas.
- No utilizar envases de vidrio que puedan ocasionar accidentes o poner en peligro la integridad de los usuarios de los escenarios deportivos.
- No realizar actividades contrarias a las prácticas deportivas para las que está destinado el escenario.
- No está permitido el ingreso de mascotas a los escenarios deportivos a excepción de los perros lazarillo.
- Dejar el escenario limpio y libre de basuras o elementos que puedan causar un accidente.
- En caso de encontrar la pista en condiciones inadecuadas favor reportarlo al personal de vigilancia o al personal de la oficina de administración escenarios deportivos.
- Respetar el horario de inicio y finalización de la actividad deportiva, aun habiendo empezado su práctica tarde, el horario asignado debe respetarse a la hora en punto.
- El uso de los cuartos de baño asignados o los camerinos se realizará siguiendo las normas de higiene y buenas costumbres, no está permitido cambiarse, permanecer en ropa interior y/o desnudarse dentro de la pista de patinaje.
- Todos los usuarios deben realizar el proceso de préstamo de escenarios sin excepción y contar con la autorización previa de la oficina de administración de escenarios.
- Reportar situaciones que pongan en peligro la integridad de los usuarios o los deportistas, al personal del Instituto o a las autoridades competentes.
- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad adoptados para prevenir la propagación de virus.

SKATEPARK

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El uso del SKATEPARK ubicada en la unidad deportiva Zona Norte se reglamentará de la siguiente forma:

- Los usuarios menores de 12 años deberán estar acompañados en todo momento por un adulto responsable.
- Las rampas no se utilizan como toboganes
- Todos los usuarios deben utilizar la pista de forma segura, y evitar colisionar con otros usuarios.



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
CI 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



- Cualquier tipo de pelea o actuación violenta entre usuarios será causa de expulsión de los mismos.
- No se permite permanecer de espectador en el medio de las pistas
- Se permite la entrada de: Patines, skate, bmx y Scooters.
- Los usuarios menores de 12 años deberán estar acompañados en todo momento por un adulto responsable.
- El uso de patines es obligatorio dentro de la pista de patinaje. Se debe verificar que los patines se encuentren en buen estado y ajustados en todo momento.
- Se encuentra prohibido sentarse o acostarse en el área de patinaje.
- Respetar el sentido de circulación de la pista.
- Utilizar la indumentaria correspondiente para la práctica del deporte de patinaje, incluyendo, los elementos de protección como coderas, rodilleras, casco y guantes.
- Se prohíbe realizar maniobras temerarias o imprudentes.
- No ingresar alimentos a la pista.
- No consumir alcohol, cigarrillo o sustancias psicoactivas dentro de la pista ni en las zonas comunes de las unidades deportivas.
- No utilizar envases de vidrio que puedan ocasionar accidentes o poner en peligro la integridad de los usuarios de los escenarios deportivos.
- No realizar actividades contrarias a las prácticas deportivas para las que está destinado el escenario.
- No está permitido el ingreso de mascotas a los escenarios deportivos a excepción de los perros lazarillo.
- Dejar el escenario limpio y libre de basuras o elementos que puedan causar un accidente.
- En caso de encontrar la pista en condiciones inadecuadas favor reportarlo al personal de vigilancia o al personal de la oficina de administración escenarios deportivos.
- Respetar el horario de inicio y finalización de la actividad deportiva, aun habiendo empezado su práctica tarde, el horario asignado debe respetarse a la hora en punto.
- El uso de los cuartos de baño asignados o los camerinos se realizará siguiendo las normas de higiene y buenas costumbres, no está permitido cambiarse, permanecer en ropa interior y/o desnudarse dentro del campo de Skatepark.
- Todos los usuarios deben realizar el proceso de préstamo de escenarios sin excepción y contar con la autorización previa de la oficina de administración de escenarios.
- Reportar situaciones que pongan en peligro la integridad de los usuarios o los deportistas, al personal del Instituto o a las autoridades competentes.
- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad adoptados para prevenir la propagación de virus.



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia

www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



CANCHA DE TENNIS DE CAMPO

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El uso de la cancha de tenis ubicada en la unidad deportiva Zona Sur se reglamentará de la siguiente forma:

- No usar el escenario cuando se encuentre mojado.
- Proteger y usar adecuadamente la malla, no se debe modificar la tensión de la red de la cancha sin autorización del personal de la administración o instructor.
- No usar la cancha cuando este sucia con arena, o tierra.
- No utilizar el suelo de la cancha para otras actividades como skate, patinaje, ciclismo.
- No ingresar alimentos a la cancha.
- No consumir alcohol, cigarrillo o sustancias psicoactivas dentro de la pista ni en las zonas comunes de las unidades deportivas.
- No utilizar envases de vidrio que puedan ocasionar accidentes o poner en peligro la integridad de los usuarios de los escenarios deportivos.
- No realizar actividades contrarias a las prácticas deportivas para las que está destinado el escenario.
- No está permitido el ingreso de mascotas a los escenarios deportivos a excepción de los perros lazarillo.
- Dejar el escenario limpio y libre de basuras o elementos que puedan causar un accidente.
- En caso de encontrar la pista en condiciones inadecuadas favor reportarlo al personal de vigilancia o al personal de la oficina de administración escenarios deportivos.
- Respetar el horario de inicio y finalización de la actividad deportiva, aun habiendo empezado su práctica tarde, el horario asignado debe respetarse a la hora en punto.
- El uso de los cuartos de baño asignados o los camerinos se realizará siguiendo las normas de higiene y buenas costumbres, no está permitido cambiarse, permanecer en ropa interior y/o desnudarse dentro del campo de juego.
- Todos los usuarios deben realizar el proceso de préstamo de escenarios sin excepción y contar con la autorización previa de la oficina de administración de escenarios.
- Reportar situaciones que pongan en peligro la integridad de los usuarios o los deportistas, al personal del Instituto o a las autoridades competentes.
- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad adoptados para prevenir la propagación de virus.

CANCHA DE HOCKEY

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El uso de la cancha de hockey ubicada en el coliseo cubierto en la unidad deportiva Zona Norte se reglamentará de la siguiente forma:



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia

www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



- El uso de las instalaciones para la práctica del hockey está sujeto también a las reglas propias para el uso del coliseo cubierto, adicionalmente:
- No está permitido el uso del calzado con tachas
- Se deben utilizar todos los elementos de protección propios para la práctica de la actividad deportiva.
- No ingresar alimentos a la cancha.
- No consumir alcohol, cigarrillo o sustancias psicoactivas dentro de la pista ni en las zonas comunes de las unidades deportivas.
- No utilizar envases de vidrio que puedan ocasionar accidentes o poner en peligro la integridad de los usuarios de los escenarios deportivos.
- No realizar actividades contrarias a las prácticas deportivas para las que está destinado el escenario.
- No está permitido el ingreso de mascotas a los escenarios deportivos a excepción de los perros lazarillo.
- Dejar el escenario limpio y libre de basuras o elementos que puedan causar un accidente.
- En caso de encontrar la pista en condiciones inadecuadas favor reportarlo al personal de vigilancia o al personal de la oficina de administración escenarios deportivos.
- Respetar el horario de inicio y finalización de la actividad deportiva, aun habiendo empezado su práctica tarde, el horario asignado debe respetarse a la hora en punto.
- El uso de los cuartos de baño asignados o los camerinos se realizará siguiendo las normas de higiene y buenas costumbres, no está permitido cambiarse, permanecer en ropa interior y/o desnudarse dentro del campo de juego.
- Todos los usuarios deben realizar el proceso de préstamo de escenarios sin excepción y contar con la autorización previa de la oficina de administración de escenarios.
- Reportar situaciones que pongan en peligro la integridad de los usuarios o los deportistas, al personal del Instituto o a las autoridades competentes.
- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad adoptados para prevenir la propagación de virus.

CANCHA DE VÓLEY PLAYA

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El uso de la cancha de Vóley playa se reglamentará de la siguiente forma:

- Para utilizar este espacio es obligatorio ingresar con calzado especial para areno o descalzo.
- No utilizar la cancha húmeda ni en lluvia o en tormentas eléctricas.
- La cancha deberá estar en buenas condiciones de uso, de acuerdo a las rutinas de mantenimiento, contener la arena suficiente para jugar.



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



- Prohibido la utilización de la cancha para fines estéticos.
- Solo se permite el ingreso a la cancha la cantidad de personas máxima para la disputa de los encuentros, es decir, dos o tres personas por equipo.
- Las estructuras que sostienen las redes y mallas deben estar bien ancladas, se debe verificar su estado antes de iniciar la práctica deportiva.
- No se permite que se instale ningún tipo de elementos que generen daño en la cancha, como equipos pesados, tarimas, carpas, asadores, elementos punzantes, tacones o varillas que generen hundimiento de arena.
- Está prohibido levantar la arena del piso con los pies o manos, dado que, esto ocasiona que el viento desplace la arena, saliéndose del terreno, generando pérdida del material.
- No ingresar alimentos a la cancha.
- No consumir alcohol, cigarrillo o sustancias psicoactivas dentro de la cancha ni en las zonas comunes de las unidades deportivas.
- No utilizar envases de vidrio que puedan ocasionar accidentes o poner en peligro la integridad de los usuarios de los escenarios deportivos.
- No realizar actividades contrarias a las prácticas deportivas para las que está destinado el escenario.
- No está permitido el ingreso de mascotas a los escenarios deportivos a excepción de los perros lazarillo.
- Dejar el escenario limpio y libre de basuras o elementos que puedan causar un accidente.
- En caso de encontrar la pista en condiciones inadecuadas favor reportarlo al personal de vigilancia o al personal de la oficina de administración escenarios deportivos.
- Respetar el horario de inicio y finalización de la actividad deportiva, aun habiendo empezado su práctica tarde, el horario asignado debe respetarse a la hora en punto.
- El uso de los cuartos de baño asignados o los camerinos se realizará siguiendo las normas de higiene y buenas costumbres, no está permitido cambiarse, permanecer en ropa interior y/o desnudarse dentro del campo de juego.
- Todos los usuarios deben realizar el proceso de préstamo de escenarios sin excepción y contar con la autorización previa de la oficina de administración de escenarios.
- Reportar situaciones que pongan en peligro la integridad de los usuarios o los deportistas, al personal del Instituto o a las autoridades competentes.
- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad adoptados para prevenir la propagación de virus.

PISCINA SEMI OLÍMPICA Y PILETA

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El uso de la piscina semi olímpica y la piletta para niños se reglamentará de la siguiente forma:



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



- Al ingresar a la zona húmeda se debe hacer uso de sandalias de baño, sin zapatos.
- Utilizar prendas de baño en lycra.
- El uso de gorro es obligatorio.
- Evitar el uso de joyas al utilizar las piscinas.
- Se debe hacer uso del Vestier y guardarropas.
- El usuario o deportista debe ducharse antes de hacer uso de las piscinas.
- Evitar correr en los alrededores a la piscina, duchas o baños. Piso húmedo.
- Se debe caminar con cuidado, existe el riesgo de caída.
- No usar las piscinas si se presentan enfermedades infectocontagiosas o heridas abiertas.
- El espacio de las zonas húmedas es libre de humo de tabaco.
- No se permite el uso de cremas y/o aceites bronceadores dentro de la zona húmeda.
- Las personas menores de doce (12) años, deberán estar acompañados por un adulto responsable.
- Evitar juegos bruscos de manos y no está permitido el uso de balones ni elementos que pongan en riesgo la seguridad propia y las demás personas que utilicen este espacio.
- La utilización de las zonas húmedas es bajo su propia responsabilidad y riesgo.
- Los usuarios que no controlen esfínteres deberán ingresar a la piscina con pañal adecuado para la piscina.
- No ingresar alimentos a la piscina.
- No consumir alcohol, cigarrillo o sustancias psicoactivas dentro de la pista ni en las zonas comunes de las unidades deportivas.
- No utilizar envases de vidrio que puedan ocasionar accidentes o poner en peligro la integridad de los usuarios de los escenarios deportivos.
- No realizar actividades contrarias a las prácticas deportivas para las que está destinado el escenario.
- No está permitido el ingreso de mascotas a los escenarios deportivos a excepción de los perros lazarillo.
- Dejar el escenario limpio y libre de basuras o elementos que puedan causar un accidente.
- En caso de encontrar la piscina en condiciones inadecuadas favor reportarlo al personal de vigilancia o al personal de la oficina de administración escenarios deportivos.
- Respetar el horario de inicio y finalización de la actividad deportiva, aun habiendo empezado su práctica tarde, el horario asignado debe respetarse a la hora en punto.
- El uso de los cuartos de baño asignados o los camerinos se realizará siguiendo las normas de higiene y buenas costumbres, no está permitido cambiarse, permanecer en ropa interior y/o desnudarse dentro de la zona húmeda.
- Todos los usuarios deben realizar el proceso de préstamo de escenarios sin excepción y contar con la autorización previa de la oficina de administración de escenarios.



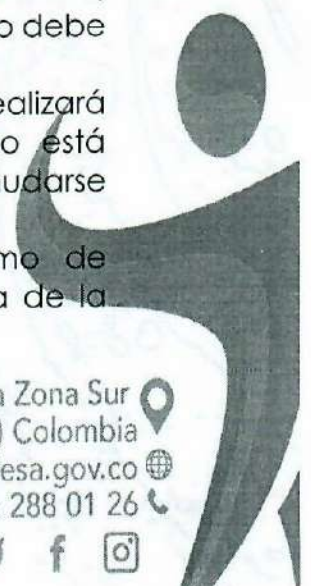
SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



- Reportar situaciones que pongan en peligro la integridad de los usuarios o los deportistas, al personal del Instituto o a las autoridades competentes.
- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad adoptados para prevenir la propagación de virus.

Baños sauna y turco

- Cada sesión es de una (1) hora.
- Los baños turco y sauna no son aptos para hipertensos, menores de doce (12) años, ancianos, mujeres en embarazo, personas con virosis, heridas abiertas o enfermedad en la piel.
- No está permitido consumir alimentos o bebidas al interior de los baños sauna y turco.
- Evite portar joyas y alhajas mientras toma los baños.
- Utilice Vestier y guardarropas, haciendo uso de su propio candado, deje objetos de valor bajo su responsabilidad.
- Tenga cuidado al caminar, el piso es liso, está mojado y existe riesgo de resbalarse.
- La utilización de estos servicios es bajo su responsabilidad.
- Evitar el ingreso con cremas, aceites, jabones y otras sustancias aplicadas sobre la piel, esto obstruye los poros y evita desintoxicarla.
- Evitar las duchas por más de dos minutos.
- Evitar afeitarse o depilarse dentro de la zona húmeda.
- Excederse en la utilización de los baños sauna y turco.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta la normas que regulan la seguridad y el uso de las piscinas contenidas en la ley 1209 de 2008 y el decreto 554 de 2015.

TENIS DE MESA

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: El uso de las mesas para ping pong se reglamentará de la siguiente forma:

- Las mesas se utilizarán para la práctica, deportiva del ping pong no se les dará un uso diferente.
- No se permitirá el uso de las mesas con indumentaria diferente a la que se utiliza para la práctica deportiva, esto es, raquetas y ping pong.
- No se permite golpear las mesas con ningún objeto incluidas las raquetas dicha conducta puede ocasionar daño a las mesas.
- No se permite sentarse sobre las mesas.
- No manipular la red de la mesa.
- No ingresar alimentos a la zona destinada para el tenis de mesa.
- No consumir alcohol, cigarrillo o sustancias psicoactivas dentro del salón de tenis de mesa, ni en las zonas comunes de las unidades deportivas.
- No utilizar envases de vidrio que puedan ocasionar accidentes o poner en peligro la integridad de los usuarios de los escenarios deportivos.

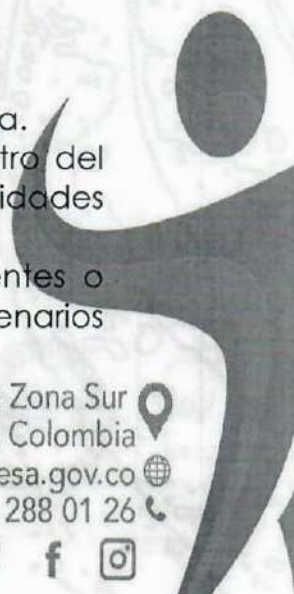


SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co
Tel: 288 01 26



- No realizar actividades contrarias a las prácticas deportivas para las que está destinado el escenario.
- No está permitido el ingreso de mascotas a los escenarios deportivos a excepción de los perros lazarillo.
- Dejar el escenario limpio y libre de basuras o elementos que puedan causar un accidente.
- En caso de encontrar la pista en condiciones inadecuadas favor reportarlo al personal de vigilancia o al personal de la oficina de administración escenarios deportivos.
- Respetar el horario de inicio y finalización de la actividad deportiva, aun habiendo empezado su práctica tarde, el horario asignado debe respetarse a la hora en punto.
- El uso de los cuartos de baño asignados o los camerinos se realizará siguiendo las normas de higiene y buenas costumbres, no está permitido cambiarse, permanecer en ropa interior y/o desnudarse dentro del campo de juego.
- Todos los usuarios deben realizar el proceso de préstamo de escenarios sin excepción y contar con la autorización previa de la oficina de administración de escenarios.
- Reportar situaciones que pongan en peligro la integridad de los usuarios o los deportistas, al personal del Instituto o a las autoridades competentes.
- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad adoptados para prevenir la propagación de virus.

GIMNASIO CUBIERTO, AL AIRE LIBRE, COMUNITARIO Y SALÓN DE PESAS

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Para hacer uso del gimnasio cubierto, ubicado en INDESA Zona Sur será necesario la compra de la tiquetera la cual lo acredita para 12 clases en el uso del gimnasio.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: el uso de los gimnasios y salón de pesas se reglamentará de la siguiente forma:

- Encontrarse en buen estado de salud.
- Acatar y respetar las normas generales del Instituto.
- Por su salud y la de los demás el uso de la toalla es obligatorio.
- Es obligatorio llevar su propia hidratación.
- Hacer buen uso de las instalaciones y equipos.
- La práctica deportiva y la actividad física que usted realiza es bajo su responsabilidad, INDESA no se hace responsable por casos fortuitos, resultados de dichas actividades.
- Solo se podrá hacer uso del gimnasio y sus instalaciones en los horarios establecidos por la administración.
- Queda prohibido el uso de los elementos del gimnasio a menores de 14 años de edad, excepcionalmente, se permitirá el ingreso con autorización de los padres.



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



- El usuario debe venir con la vestimenta adecuada para su entrenamiento (sudadera, pantaloneta licra etc.) para una mayor comodidad durante su entrenamiento, de igual manera está prohibido el uso de calzado de material, botas, entre otros, por salud y seguridad es recomendable el ingreso en tenis.
- El Instituto no se hará responsable de lesiones u otras novedades similares, si el usuario realiza actividades no sugeridas por el entrenador.
- Se informa que los objetos personales son responsabilidad de cada usuario, INDESA y la Alcaldía Municipal no se hacen responsables por pérdidas, hurtos o daños; ni por averías en vehículos, motos o bicicletas que estén dentro o fuera de las instalaciones.
- No ingresar alimentos a la zona de los gimnasios.
- No consumir alcohol, cigarrillo o sustancias psicoactivas dentro del salón de los gimnasios, ni en las zonas comunes de las unidades deportivas.
- No utilizar envases de vidrio que puedan ocasionar accidentes o poner en peligro la integridad de los usuarios de los escenarios deportivos.
- No realizar actividades contrarias a las prácticas deportivas para las que está destinado el escenario.
- No está permitido el ingreso de mascotas a los escenarios deportivos a excepción de los perros lazarillo.
- Dejar el escenario limpio y libre de basuras o elementos que puedan causar un accidente.
- En caso de encontrar los gimnasios en condiciones inadecuadas favor reportarlo al personal de vigilancia o al personal de la oficina de administración escenarios deportivos.
- Respetar el turno asignado para el entrenamiento.
- El uso de los cuartos de baño asignados o los camerinos se realizará siguiendo las normas de higiene y buenas costumbres, no está permitido cambiarse, permanecer en ropa interior y/o desnudarse dentro del gimnasio.
- Todos los usuarios deben realizar el proceso de asignación de turnos para el uso de los escenarios.
- Reportar situaciones que pongan en peligro la integridad de los usuarios o los deportistas, al personal del Instituto o a las autoridades competentes.
- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad adoptados para prevenir la propagación de virus.

CANCHA DE TEJO

ARTÍCULO VIGÉSIMO: el uso de la cancha de tejo se reglamentará de la siguiente forma:

- No se permitirá la practica de tejo a personas bajo los efectos de sustancias psicoactivas.



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia

www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



- Los espectadores NO podrán ubicarse dentro del área de juego.
- Los jugadores que no estén en turno para lanzar, se ubicaran detrás del jugador que se encuentre próximo a hacer un lanzamiento.
- No ubicarse al lado de los carriles o canchas.
- No cruzar entre canchas cuando se esté practicando el deporte.
- Las barreras y/o muros, dispuestos detrás de cada caja de juego son para la seguridad de todos, los usuarios, deportistas y público en general no podrán ubicarse o resguardarse detrás de estos elementos.
- La práctica del tejo no se podrá realizar bajo la lluvia.
- Los menores de edad serán supervisados en todo momento por sus padres o un adulto responsable.
- Solo se podrá hacer uso de las canchas de tejo en los horarios establecidos por la administración.
- El Instituto no se hará responsable de lesiones u otras novedades similares, si el usuario realiza actividades no sugeridas por el entrenador.
- No ingresar alimentos a la zona de juego.
- Utilizar calzado cubierto, no se permite el ingreso en chanclas o similares.
- No está permitido el ingreso de mascotas a los escenarios deportivos a excepción de los perros lazarillo.
- Dejar el escenario limpio y libre de basuras o elementos que puedan causar un accidente.
- En caso de encontrar el escenario en condiciones inadecuadas favor reportarlo al personal de vigilancia o al personal de la oficina de administración escenarios deportivos.
- Respetar el turno asignado para el entrenamiento.
- No se deben sustraer las mechas o darles un uso diferente para el cual son destinadas.

SALÓN DE BOXEO

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: El uso del salón de boxeo se reglamentará de la siguiente forma:

- La indumentaria debe ser dispuesta en los lugares destinados para ello.
- No se debe invadir la zona de entrenamiento de otros deportistas.
- Se debe utilizar toalla para secar el sudor.
- Está totalmente prohibido el consumo de sustancias psicoactivas dentro del recinto deportivo. Así mismo, cualquier usuario o deportista que se encuentre bajo los efectos de dichas sustancias, será expulsado de manera inmediata.
- Se prohíbe el uso de joyería, piercing o similares mientras se practique la actividad deportiva.
- Sera obligatorio el uso de protector bucal.
- Se deben reportar enfermedades que se padezcan al entrenador.



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



- La práctica del boxeo en menores de edad, se realizará con el consentimiento de los padres o adulto responsable.
- Se debe mantener una actitud de respeto frente a los entrenadores, deportistas o público en general.
- No realizar actividades contrarias a las prácticas deportivas para las que está destinado el escenario.
- No está permitido el ingreso de mascotas a los escenarios deportivos a excepción de los perros lazarillo.
- Dejar el escenario limpio y libre de basuras o elementos que puedan causar un accidente.
- En caso de encontrar el escenario en condiciones inadecuadas favor reportarlo al personal de vigilancia o al personal de la oficina de administración escenarios deportivos.
- Respetar el turno asignado para el entrenamiento.
- El uso de los cuartos de baño asignados o los camerinos se realizará siguiendo las normas de higiene y buenas costumbres, no está permitido cambiarse, permanecer en ropa interior y/o desnudarse dentro del gimnasio.
- Todos los usuarios deben realizar el proceso de asignación de turnos para el uso de los escenarios.
- Reportar situaciones que pongan en peligro la integridad de los usuarios o los deportistas, al personal del Instituto o a las autoridades competentes.
- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad adoptados para prevenir la propagación de virus.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO PARA LA RESERVA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ASPECTOS GENERALES PARA EL PRÉSTAMO O ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS. El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, presta sus servicios cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y municipal en el marco de una emergencia sanitaria, en virtud de lo anterior, se tendrán en cuenta las disposiciones normativas aplicadas a la materia en cuanto a: aforo, esquemas de vacunación y protocolos de bioseguridad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Cuando se trate de una solicitud de préstamo de escenarios para prácticas deportivas, procesos de formación o entrenamiento deportivo, deberá radicar la solicitud en el archivo del INDESA con QUINCE (15) días de antelación, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Carta solicitando el préstamo del uso temporal del escenario y especificar el servicio que desea usar, día y hora.
- Fotocopia cédula de ciudadanía.
- A la dirección registrada en el formato y/o carta de solicitud le será notificada la respuesta. Si fue aprobado, se entregan las instrucciones para realizar el respectivo pago.

Comprobante de pago de acuerdo con lo establecido en Resolución Externa.

TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

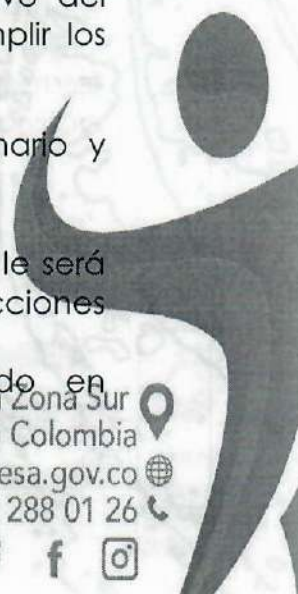
Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia

www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



SC-CER657815



ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Requisitos para préstamo o alquiler de escenarios deportivos. Con el fin de obtener autorización para realizar actividades con o sin motivación económica de carácter deportivo, recreativo, cultural, educativo, institucional, comercial y/o las actividades permitidas en el espacio público, que generen beneficios económicos a terceros o implique acceso temporalmente controlado al espacio público administrado por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Procedimiento. Para acceder al préstamo de un escenario deportivo se tendrán en cuenta las siguientes etapas:

Solicitud: Esta solicitud deberá ser diligenciada y presentada por medio de una carta radicada en la oficina de archivo con el plan de emergencia respectivo aprobado por la administración municipal; que en caso de ser un evento deportivo debe ir articulado con el plan de contingencia de la unidad deportiva objeto de la solicitud; si es un evento diferente al deportivo debe presentar de forma escrita el plan de contingencia para eventos masivos, con respecto a las normas básicas de prevención; en original siguiendo los lineamientos aquí descritos, lineamientos emitidos por la UNMGR y las copias de las cartas enviadas a las dependencias o entidades en las que se le solicitó algún apoyo; (tales como Policía, espacio Público, Secretaría de Salud, Bomberos, Central de Monitoreo, Hospital Venancio Díaz, entre otros); en donde se haga una presentación breve del evento, con datos específicos como Nombre del evento; Día, hora, número de personas que se espera asistan, tipo de espectáculo o evento, lugar de realización (si es en espacio cerrado o abierto) agenda y cronograma de actividades los organizadores y dependencias o entes que apoyan el evento y por lo tanto asumen alguna responsabilidad y cuál es esa responsabilidad.

Respecto del plan de contingencia, tener en cuenta: la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sabaneta.gov.co/files/pdf/f-ds-01-plan-de-contingencia.pdf>

Aprobación: Una vez cuente con la solicitud del escenario radicada en la oficina de archivo del Instituto, se podrá validar con la oficina de jurídica los documentos que se deben anexar para la realización del contrato de préstamo de escenarios y la emisión de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, que será adquirida por los encargados del evento a favor del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA y terceros que pudieren llegar a ser afectados.

Montaje: Corresponde al período de tiempo requerido para que el organizador del evento, prepare el lugar de la actividad, de acuerdo con los requerimientos de producción, antes de dar ingreso a los asistentes. Las actividades propias de esta etapa son:

- Montaje de la infraestructura (tarimas, silletería, carpas, torres, andamios, barreras, etc.).
- Instalación de equipos y/o habilitación de servicios (disposición de entradas y salidas, áreas destinadas para los puestos de atención en salud, baños, stands, comidas, etc.).



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



- Instalación de recurso: hace referencia al recurso físico y humano.
- Verificación de montajes y recursos: etapas donde el organizador y/o las entidades técnicas verifican el cumplimiento del montaje, recursos y documentación del evento aprobado.
- Instalación de PMU (cuando el evento es categorizado como complejo).

Preingreso: Corresponde al período de tiempo previo a que se abran las puertas y se autorice el ingreso al lugar de la actividad. Durante este periodo, se suele presentar acumulación de personas en espera del ingreso, y su duración depende fundamentalmente del tamaño y distribución en el lugar de la actividad y de la percepción que los organizadores tengan sobre el volumen de asistencia esperada.

Ingreso: Periodo de tiempo transcurrido desde el momento en que se abren las puertas y se autoriza el ingreso de los asistentes a la instalación o sitio de la actividad, hasta que se inicia la actividad programada. El tiempo de esta fase dependerá de la relación de aforo esperado, la capacidad y funcionalidad del lugar del evento.

Desarrollo: Es el tiempo transcurrido desde el momento en que se da inicio a la actividad o espectáculo programado hasta su finalización.

Salida: Corresponde al período de tiempo transcurrido desde el momento en el cual finaliza la actividad programada hasta que termina de salir el último asistente. Esta fase tiene una duración que generalmente equivale desde el 10% al 20% del tiempo de ingreso.

Reacondicionamiento: Periodo de tiempo transcurrido desde que sale el último asistente, hasta que se desinstalan los equipos, se deshabilitan los servicios y se desmonta la infraestructura específica y el sitio de la actividad queda en iguales condiciones a las existentes antes del montaje.

Sumado a lo anterior, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

1. Para eventos de media o alta aglomeración (evento masivo) radicar la solicitud por escrito en el archivo por lo menos con 45 días hábiles de anticipación al evento, en la sede del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA. Diligenciar el formulario de préstamo de canchas y escenarios deportivos.
2. A la dirección registrada en el formato y/o carta de solicitud le será notificada la respuesta. Si fue aprobado, se entregan las instrucciones para realizar el respectivo pago. Si no fue aprobado, se informan las causales de no aprobación de la solicitud.
3. Presentar a la entidad con VEINTICUATRO (24) horas antes de la realización del evento los siguientes documentos:
 - Comprobantes de pago de acuerdo con lo establecido en el permiso de uso de los escenarios.



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia

www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



- La resolución de aprobación expedida por la Secretaria de Gobierno del municipio, si el evento es clasificado de alta o media complejidad o El Plan de Emergencias y contingencias tipo, elaborado por la Unidad Municipal Gestión de Riesgo de Desastre –U.M.G.R.D, así como el concepto favorable de la Alcaldía Local.
- Realizar el pago de la contraprestación económica a favor del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA, en los cinco (5) días hábiles siguientes de haber recibido el permiso. Presentar el comprobante de pago.
- Suscribir un acta de recibo del escenario al iniciar los eventos de media o alta aglomeración.
- Luego de la firma del contrato, es exigida la presentación por parte del contratista de una póliza de responsabilidad civil extracontractual, dentro de los plazos establecidos en el permiso emitido por el INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA.
- Una vez aprobadas las pólizas, se suscribirá un acta por las partes, donde se indique el estado del escenario y los elementos que hacen parte del mismo.
- Suscribir un acta de entrega del escenario en las mismas condiciones en las que fue recibido, al finalizar el evento.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: El incumplimiento de la presente reglamentación de uso de las Instalaciones, de las presentes Instrucciones Generales o de las Condiciones específicas de utilización de cada instalación deportiva, podrá ser motivo, según la entidad y la trascendencia del hecho, para la adopción de alguna de las siguientes medidas:

- Advertencia sobre uso indebido en que se haya incurrido.
- Expulsión del usuario/a de las instalaciones.
- Suspensión temporal del uso de las instalaciones, con una duración máxima de un año.
- Pérdida de la condición de usuario/a en los siguientes casos:
- Cuando de la conducta del usuario/a se derive un riesgo grave para el resto de usuarios/as, del personal o de las instalaciones.
- Cuando la actuación de que se trate haya sido realizada mediando violencia, coacción, cualquier tipo de fraude o falsificación documental o aprovechando una situación de necesidad o emergencia.
- Ante reiteradas actuaciones menores que hayan provocado advertencias y/o suspensiones temporales.



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



ARTÍCULO VIGESIMO SÉPTIMO: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento, según su complejidad, serán dirimidos por la gerencia del Instituto o por la autoridad competente.


ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Anexos. Los siguientes documentos harán parte integral de la presente resolución.

- Comunicado 001 de febrero de 2022: Información General Sobre préstamo de los escenarios deportivos.
- F-GIED-17 FORMATO PRESTAMO DE PRESTAMO DE ESCENARIOS.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nelson Ríos Muñeton

NELSON RÍOS MUÑETÓN
Gerente INDESA

Elaboró: Alejandro Montoya Granada
Abogado – Consultista
Firma: 

Revisó: Ivon Morales
Director Operativo
Firma: 



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia

www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26

